

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Exp. No. 10014003038-2022-00681-00

PROCESO: Verbal Declarativo
DEMANDANTE: Edwin Cuadrado Guzmán
DEMANDADO: Allianz Segura S.A.

Previo a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los cánones 372 y 373 del C.G.P., de conformidad con el artículo 227 del Código General del Proceso, se otorga a Allianz Segura S.A., el término de 30 días para que aporte el dictamen pericial que ha anunciado en su escrito de contestación¹, experticia que deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 226 del C.G.P.

Una vez arrimado el dictamen, córrase traslado del mismo a la parte demandante, por Secretaría, en aplicación de los artículos 228, y 110 del Código General del Proceso.

Cumplido todo lo anterior reingrese el expediente al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

DIANA PAOLA GORDILLO ROJAS
Juez

Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 104 de 21 de noviembre de 2023
DIANA MILENA MERCHÁN HAMÓN
Secretaría

¹ Fl. 72 y 73 del archivo 34 del expediente digital.

Firmado Por:
Diana Paola Gordillo Rojas
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689978a7b0a45b44198f99dbaf8f4cd0cf490403d9f939ef3cd6bfc5dbe7fa49**

Documento generado en 20/11/2023 12:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>